Madrid Nov.e 10 de 1842.

Sor. Srio. de guerra.

FAES
Archivo f 65

En copia auténtica tengo la honra de acompañar a V.S. una comunicacion que dirijió á mi despacho el Jefe político de Antiog.a trascribiendo una del Sor. Eduvijes Valenzuela, encargado de la direccion de la guardia N. N. consultando lo que deba hacerse, cuando uno ó mas oficiales de dha. guardia es nombrado p.a tener un destino conveniente, p.a que V.S. se sirva someterla al conocimto. de S.E. el encargado del P. E. apin de obtener la resolucion que convenga; pr.o los graves inconvenientes que se tocan: Cada individuo nombrado oficial, emplea toda su influencia p.a conseguir un destino en funciones, i vienen entonces á quedar sin oficiales las comp.as, siendo preciso nombrar otros nuevos que no tienen los conocimtos. necesarios, i resultando de esto sin duda alguna, que al cabo de algun tpo. vienen á ser oficiales todos aquellos con quienes pudiera formarse la milicia. Esta Gobno. opina que ningun individuo de la G.N. sea oficial, ó de tropa debe salir de su comp.a aun cuando

M. le nombre p.r desempeñar cualesquier destino,
pues solam.te en el caso de poner la en ser
vicio adonde hubiese incompatibilidad, y siempre
Caso podrá reemplazarse ~~p.r~~ en el des
tino conseji &, otro individuo inutil p.r
el servicio.

Dios g.e a V.S.

Se advierte tambien que quienes acojan
se a esta disposicion no les [illegible]
Col, sobre que ninguno es obligado a ser
vir dos destinos a la Vez